ACTA 04/2010 DE LA

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 12 DE ABRIL DE 2010

ASISTENTES:
ALCALDE-PRESIDENTE:
Alcalde-Presidente: D.Eduardo Vicente Villalba

CONCEJALES ASISTENTES:
D.Felicísimo Baños Baños
D.Javier Martín Campo
D.Juan José Alonso Abad
D.Teodoro Vicente Lazcano

CONCEJALES AUSENTES: NINGUNO

SECRETARIA-INTERVENTORA:
Dª Mª Teresa Reca Escudero

En Congosto de Valdavia, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria legal, siendo las 19:50 horas del día 12 de Abril de 2010, se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria. El acto estuvo presidido por el Alcalde-Presidente D. Eduardo Vicente Villalba, asistiendo los Concejales señalados al margen, todos ellos asistidos por la Secretaria que suscribe la presente. Abierto el acto por orden de la Presidencia una vez comprobada la existencia de quórum por la Secretaria-Interventora, se procedió al examen de los puntos incluidos en el orden del día, adoptándose sobre los mismos los siguientes acuerdos:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DE LA ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 01/03/10.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 01/03/10, cuya lectura se omite por haberse distribuido previamente junto con la convocatoria, y no formulándose observaciones ni reparos al Borrador de Acta, la Corporación por unanimidad, acuerda su aprobación disponiendo su trascripción al Libro de Actas.

2. APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2007

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2007, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

El Pleno, por cinco votos a favor; cero votos en contra; cero abstenciones, acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2007, que pone de manifiesto la gestión realizada por esta Entidad en los aspectos económico, financiero,

patrimonial y presupuestario, durante el citado ejercicio, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en el Título IV de la Orden EHA/ 4041 /2004, de 23 de noviembre , por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local .

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en consonancia con el mismo, en la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la expresada Cuenta General se rendirá al Consejo de Cuentas de Castilla y León, debiéndose remitir a dicho organismo todos documentos que la integran, en soporte papel o a través de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, conforme a los procedimientos establecidos por dicho órgano de control externo.

3. APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2008

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2008, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

El Pleno, por cinco votos a favor, cero votos en contra; cero abstenciones, se acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2008, que pone de manifiesto la gestión realizada por esta Entidad en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, durante el citado ejercicio, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en el Título IV de la Orden EHA/ 4041 /2004, de 23 de noviembre , por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local .

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en consonancia con el mismo, en la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la expresada Cuenta General se rendirá al Consejo de Cuentas de Castilla y León, debiéndose remitir a dicho organismo todos documentos que la integran, en soporte papel o a través de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, conforme a los procedimientos establecidos por dicho órgano de control externo.

4. APROBACIÓN DE LAS CIFRAS OFICIALES DE POBLACIÓN.

El Sr. Alcalde expone que desde el Ayuntamiento se ha de realizar la revisión del Padrón Municipal de habitantes a fecha uno de enero del dos mil nueve, según se establece en la regulación del Instituto Nacional de Estadística de fecha 17 de noviembre del 2005, por la que se dictan instrucciones técnicas

a los Ayuntamientos sobre la revisión anule del Padrón Municipal y sobre el procedimiento de obtención de cifras oficiales de población.

Debido a que es necesario que por el Ayuntamiento de Congosto de Valdavia se remita al Instituto Nacional de Estadística el oficio en el que se especifique la cifra de población resultante de la revisión realizada por esta Entidad Local.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO. Aprobar las cifras de población a 1/01/2010 resultantes del Resumen Numérico General Municipal que se cifra en 197 habitantes.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución al Instituto Nacional de Estadística, junto con el Resumen Numérico General Municipal y el fichero C34063AI.010 que es la copia informatizada del Padrón municipal de Habitantes referido a dicha fecha.

	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población a 1 de Enero de 2.009:	209	117	92
▪ Altas desde 01/01/09 a 01/01/10	2	2	0
▪ Bajas desde 01/01/09 a 01/01/10	14	7	7
Población a 1 de enero de 2.010:	197	112	85

5. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS INCLUIDOS EN LOS PLANES PROVINCIALES 2010.CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA MUNICIPAL (FASE I) Y PAVIMENTACIÓN DE LA C/ BÁSCULA EN VILLANUEVA DE ABAJO

Vista una comunicación de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, relacionada con la obra nº 134 OD denominada PAVIMENTACIÓN DE LA C/ LA BÁSCULA EN VILLANUEVA DE ABAJO solicitando la documentación necesaria para la contratación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, este Ayuntamiento por unanimidad de los Concejales que componen la Corporación, acuerda:

1.- Aprobar el Proyecto Técnico de la obra redactado por el Ingeniero de Caminos **(a)** D./Dª. Francisco López Cristóbal, con un presupuesto de contrata de 8.000 euros, financiado por el Ayuntamiento con la cantidad de 1.200€

2.- Certificar la disponibilidad de los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarios para la ejecución de la obra, poniéndolos a disposición de la Diputación y contratista que fuere designado.

3.- Notificar la presente resolución a la Diputación Provincial de Palencia a fin de justificar ante la misma la aprobación de los proyectos de la obra.

Vista una comunicación de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, relacionada con la obra nº 42 FC denominada CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL FASE I EN CONGOSTO DE VALDAVIA solicitando la documentación necesaria para la contratación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto

en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, este Ayuntamiento por unanimidad de los Concejales que componen la Corporación, acuerda:

1.- Aprobar el Proyecto Técnico de la obra redactado por el Ingeniero den Caminos, Canales y Puertos. **(a)** D. Francisco López Cristóbal, con un presupuesto de contrata de 35.260,00 euros, financiado por el Ayuntamiento con la cantidad de 10.578,00 euros.

2.- Certificar la disponibilidad de los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarios para la ejecución de la obra, poniéndolos a disposición de la Diputación y contratista que fuere designado.

3.- Notificar la presente resolución a la Diputación Provincial de Palencia a fin de justificar ante la misma la aprobación de los proyectos de la obra.

6. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, PARA EL AÑO 2010.

Vista la Resolución de 11 de marzo de 2010 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones para Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, para el año 2010, toma la palabra el concejal D. Juan José Alonso Abad para proponer al Pleno que este año a diferencia del año pasado, que se solicitaron dos, se soliciten tres trabajadores.

Tras un breve debate, por unanimidad los miembros que componen la Corporación se aprueba la propuesta formulada por D. Juan José Alonso Abad y en consecuencia se acuerda solicitar tres trabajadores por un periodo de tres meses, para la prestación de “Servicios de Utilidad Colectiva” apartado en el que se engloban tareas de mantenimiento y acondicionamiento de zonas verdes, limpieza de fuentes, arroyos y pozos y conservación y arreglo de edificaciones públicas, etc.

7. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REPARACIÓN DE LA CASA PARROQUIAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta de que con fecha 4 de marzo del presente, el Párroco D. Francisco Javier Puebla ha presentado escrito solicitando “la concesión de una subvención para financiar los gastos derivados de la reparación de la Casa Parroquial de Congosto”, continúa el Sr. Alcalde exponiendo que en su día tuvo una conversación con el Sr. Párroco sobre este asunto y que cuando éste le planteó la posibilidad de recibir ayuda por parte del Ayuntamiento el Sr. Alcalde únicamente le manifestó que podría solicitarlo, pero que en ningún momento se comprometió a nada habida cuenta de que esta es una decisión que se tiene que acordar por el Pleno de la Corporación.

Seguidamente explica el Sr. Alcalde que esta Casa se construyó gracias a la aportación de los vecinos y que en la actualidad pertenece al Obispado. En este punto toma la palabra el Concejal D. Javier Martín Campo para expresar que si la propiedad pertenece al Obispado es a éste al que corresponde afrontar el gasto que supone la reforma, argumento con el que exponen que están de acuerdo los Concejales D.Juan José Alonso Abad y D. Felicísimo Baños Baños.

Se inicia así un breve debate, en el que el Concejal D.Teodoro Vicente Lazcano se manifiesta partidario de que el Ayuntamiento realice alguna aportación en concepto de ayuda como colaboración al coste de la reforma. Finamente sometido el asunto a votación, la mayoría de los miembros de la Corporación acuerdan no realizar aportación alguna a los gastos derivados de la citada reforma de la Casa Parroquial, por entender que éstos los debe asumir el Obispado.

8. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICACIÓN DE COTO DE CAZA Nº 10628.

Se da lectura al Pliego de Condiciones Económicas que ha de regir en el expediente que se tramita para la enajenación mediante subasta del aprovechamiento sobrante de caza MAYOR en el Coto de Caza P-10.628, integrado por terrenos pertenecientes a los Montes de Utilidad Pública 248, 248-A y 249 “Cotorro, Rebollón y Soto”, “Indiviso” y “La Rozada” de pertenencia del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia (Palencia).

Se da igualmente lectura del Pliego Específico de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de la ejecución del aprovechamiento de caza MAYOR-MENOR en el acotado P-10.628, integrado por los terrenos pertenecientes a los montes de Utilidad Pública 248, 248-A y 249 “Cotorro, Rebollón y Soto”, “Indiviso” y “La Rozada” anteriormente reseñados de pertenencia al Ayuntamiento de Congosto de Valdavia,

PRIMERO.- Declarar el procedimiento de enajenación de referencia como “urgente” debido a la proximidad de la apertura de la veda, en concreto, del aprovechamiento del corzo.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego Específico de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de la ejecución del aprovechamiento de la caza MAYOR-MENOR en el Coto de Caza P-10.628, integrado por terrenos pertenecientes a los montes de Utilidad Pública 248, 248-A y 249 “Cotorro, Rebollón y Soto”, “Indiviso” y “La Rozada” de pertenencia del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia (Palencia) redactado por los Servicios de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Palencia.

TERCERO.- Declarar la adjudicación para las próximas cinco temporadas de la gestión directa por parte del Ayuntamiento del total de los aprovechamientos cinegéticos del acotado.

Realizar la adjudicación de aquellos que se puedan distribuir entre el común de los vecinos como se viene efectuando en anteriores períodos de aprovechamiento, es decir, con asimilación al régimen de bienes comunales.

Declarar sobrantes aquellos aprovechamientos que por su especial forma de ejecución no puedan ser distribuidos igualitariamente entre los vecinos, como es el caso de la caza a rececho (un solo cazador)

del corzo y ciervo y proceder a su enajenación como corresponde a los bienes patrimoniales mediante subasta pública, concretándose éstos en:

Caza mayor:

- JABALÍ (MONTERÍAS): 3
- JABALÍ (GANCHOS)
- LOBO
- CORZO MACHO: 2
- CORZO HEMBRA: 2
- CIERVO MACHO:3
- CIERVO HEMBRA:2
- REBECO MACHO
- REBECO HEMBRA

A los efectos de perfeccionar este punto del acuerdo, se adjudicará la totalidad de los aprovechamientos en el precio base fijado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y que asciende a 6.837,00 €.

Proceder posteriormente a la enajenación mediante subasta pública de los aprovechamientos declarados enajenables y ello en el precio de tasación que para estas especies (3 Ciervos Macho, 2 Ciervos Hembra y 2 Corzos Macho y 2 Corzos Hembra) ha fijado el Servicio Territorial de Medio Ambiente y que asciende a 4.440,00 €.

A la cantidad de adjudicación se sumarán todos los gastos relacionados con la enajenación, incluidos Seguro de caza, expediente de gestión, anuncios, el 16% de I.V.A. sobre el precio de adjudicación.

CUARTO.- Encargar la asistencia técnica en cuanto al procedimiento de enajenación al Ingeniero Sr. D. Pedro Calderón, que podrá actuar como asesor (sin voto) en la Mesa de la Subasta el día señalado para la apertura de plicas.

QUINTO.- Que tal como dispone el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pliego de Condiciones se exponga al público durante ocho días hábiles para oír reclamaciones.

SEXTO.- Que al amparo de lo recogido en el artículo 122 anteriormente citado, se publique al propio tiempo el anuncio de subasta, en la forma que especifica el artículo 123 del Texto Refundido, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, pudiéndose realizar también si la Mesa de la Subasta lo considera oportuno en revistas especializadas de caza.

En este punto se acuerda establecer el domicilio al efecto de oír reclamaciones y presentar proposiciones en el Ayuntamiento de Congosto de Valdavia.

En el caso de publicarse al propio tiempo el anuncio de la exposición del Pliego de Condiciones y el anuncio de la subasta, la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego.

SÉPTIMO.- La garantía definitiva se fijará en el 6% del precio de adjudicación (art. 83.2 LEY 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público). Se fundamenta la especialidad a que hace referencia el artículo citado, en los perjuicios que ocasionaría el incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario. Estos perjuicios que conllevarían la tramitación de un nuevo expediente de enajenación, justifican fundadamente el establecimiento de esta fianza especial, superior a la ordinaria que se establece como norma general.

OCTAVO.- Hacer constar que tal como dispone el artículo 94 de la LEY 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, con la aprobación del Pliego de Condiciones se da por terminado el expediente de contratación y que la aprobación comprende también la aprobación del gasto y se abre el procedimiento de adjudicación.

NOVENO.- Ratificar la composición de la Mesa de la Subasta que estará formada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Congosto, como Presidente, y el Primer Teniente de Alcalde y el Secretario-Interventor de la Corporación, como Vocales.

DÉCIMO.- No reconocer derecho de tanteo y retracto al que resultare adjudicatario de los aprovechamientos declarados sobrantes al entender que los mismos no implican gestión cinegética en cuanto que ésta se realizará directamente por el Ayuntamiento a través del Servicio de Asistencia Técnica que se considere oportuno."

9. INFORME DE ALCALDÍA Y PROPUESTAS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON EL SOLAR DESTINADO A VIVIVENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL

Comienza exponiendo el Sr. Alcalde que este asunto se está dilatando en el tiempo mucho más de lo que fuera deseable y ello debido a varias circunstancias relacionadas con algunas incorrecciones que se han apreciado en el Informe Técnico presentado por la Arquitecto Municipal, continúa exponiendo que, con carácter previo a la compra del solar, en el informe técnico requerido se expuso que el terreno era apto.

Con posterioridad y tras consultar a la Comisión Territorial de Urbanismo, por parte de este Organismo se manifestó que no es viable construir en el sector sino se aborda previamente una Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas y que esta actuación afectaría al menos a 20 fincas colindantes con la finca afectada.

Considerando la dificultad que supondría contar con la conformidad de todos los propietarios y tras realizar diferentes gestiones, se consultó con Secretario del Colegio de Arquitectos de Valladolid y una Abogada, los cuales informaron en el sentido de que para que el Proyecto tenga viabilidad se ha de extender a tres fincas ubicadas entre el camino y la carretera, y que a estas fincas se van a extender

todos los trámites que se lleven a cabo en la zona afectada de manera que si, en su caso, sus propietarios deciden en el futuro construir estos terrenos estarán ya preparados.
Da cuenta el Sr. Alcalde que, consultado el Secretario de la Comisión Territorial de urbanismo respecto a la opción que se plantea en este nuevo Informe emitido por los citados Técnicos, el Secretario ha manifestado verbalmente su conformidad.
Seguidamente expone el Sr. Alcalde que estas nuevas actuaciones suponen uno coste que conforme han valorado los Técnicos encargados de realizarlo se estima entre 5000 € y 6000€ que no se va a repercutir a los compradores de las viviendas, sino que se va a asumir por el Ayuntamiento.
Respeto a la duración en el tiempo de estos trámites, informa el Sr. Alcalde que los Técnicos le han asegurado que se podría extender en torno a 6 meses, transcurridos los cuales se encargará la confección del Proyecto, siendo previsible que a finales de año se pudiera sacar el Proyecto a concurso.
Sometida el asunto a la consideración del Pleno, los miembros de la Corporación, con la abstención del Concejal Felicísimo Baños Baños, acuerdan se lleven a cabo las actuaciones expuestas por el Sr. Alcalde.

10. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PAGO DEL 50% DEL IMPORTE DE LA FACTURA SOBRE EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DÍA.

Da cuenta el Sr. Alcalde que a fecha actual ya está montada la Cocina en el Local habilitado para Centro de Día y que en los próximos días la empresa Hogar Hotel traerá el resto del equipamiento, e informa a los miembros de la Corporación que la entrega ha sido condicionada por parte de la empresa a que se efectúe el abono del 50% de la factura en los días próximos, y el resto en un margen de 30 y 60 días.
Siendo el importe total de la factura de 23.087,48€, el 50% del mismo asciende a 11.543,74€, sometido el asunto ha votación el Pleno aprueba el pago del importe indicado.
Posteriormente se inicia un breve debate sobre la utilidad del Centro de Día para los mayores, si estos van a asistir o no y de los gastos que su apertura va a suponer para el Ayuntamiento manifestándose opiniones en un sentido u otro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la Sesión por el Sr. Alcalde siendo las veinte horas y diez minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria-Interventora doy fe.

VºBº
EL ALCALDE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo: Eduardo Vicente Villalba Fdo: Mª Teresa Reca Escudero